



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00274-00

En atención al informe pericial entregado por parte del Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No. 5 de la Policía Nacional, allegado en correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2021, esta Judicatura **ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes lo antes referenciado para que realicen el respectivo pronunciamiento al que haya lugar, incluyendo si desean continuar con la práctica de la prueba.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud realizada por la parte actora en correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2021, respecto a fijar fecha para la primera audiencia, la suscrita Juez señala, que dicha audiencia no será fijada hasta que la prueba grafológica decretada haya sido practicada en su totalidad o hasta que la parte que la solicitó, desista de ella.

Y en cuanto a la solicitud de requerimiento realizada por el apoderado de la parte ejecutada mediante memorial allegado en correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2021, pero tenido en cuenta por el Despacho a partir del día 01 de diciembre del mismo año, se advierte que no se atenderá favorablemente dicha petición por cuanto el dictamen pericial ya fue entregado por parte del Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No. 5 de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 008 del 27 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2020-00274-00
Demandante: Servio Antonio Jáuregui Rojas
Demandado: Eduardo Jaimes Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d023dbed2b89c5397a5ae35c206678b5767db97c1cb57554dcb334087064dc3d

Documento generado en 26/01/2022 08:26:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>